



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00116-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA

Decretar el EMBARGO de la quinta parte que exceda del salario mínimo y demás beneficios que Laura Tatiana Martínez Calderón perciba como empleada de la FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL DE BOGOTÁ y el INSTITUTO DE CARDIOLOGIA, esto debe ser en la proporción legal y respetando los límites de inembargabilidad. Oficiése al pagador de la mencionada entidad para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Oficiése. Limitase la medida a la suma \$71.559.000.oo M/Cte.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

Firmado Por:

**CAMILA
CALDERON**

JUEZ

**JUEZ -
MUNICIPAL
CIUDAD DE**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 15 fijado hoy 02/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

**ANDREA
FONSECA**

**JUZGADO 022
CIVIL DE LA
BOGOTA,**

D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **5d79258ea9ee900a94c56de7f38db9f2ffb24b67da3dbd501cf01f5704ff6209**

Documento generado en 01/02/2021 04:31:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>